Rama Judicial del Poder Público
Juzgado 80 Civil Municipal de Bogotá hoy **Juzgado 62 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple**
Carrera 10 No. 19-65. Piso 5°. Tel. 3520434
cmpl80bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., enero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 110014103080-2022-01803-00

1. El demandado José Luis Arámbula Restrepo, se notificó del mandamiento de pago por conducta concluyente de conformidad con lo previsto en el artículo 301 del C.G.P.

Con fundamento en el inciso 2° del artículo 91 del CGP **Secretaría** remita las copias de la demanda, sus anexos y el auto por medio del cual se libró la orden de apremio al correo señalado por el demandado en el escrito de junio 16 de 2023.

Contabilícese el término con que cuenta el ejecutado para proponer excepciones, el cual se contará a partir del día siguiente al envío de la referida comunicación.

2. No se acepta la suspensión del proceso, toda vez que la solicitud no está suscrita por la demandada Liliana Patricia Salcedo Viloria como lo establece el numeral 2 del artículo 161 del CGP.

3. Se requiere a la parte demandante para que, dentro del término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de este auto, notifique a la demandada Liliana Patricia Salcedo Viloria, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito (numeral 1° artículo 317 del C.G.P.).

Notifíquese,

Fabián Andrés Romero Rodríguez
Juez

JUZGADO 80 CIVIL MUNICIPAL hoy JUZGADO62 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, DC, enero 16 de 2024

Por anotación en estado No. 01 de esta fecha fuenotificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario: Oscar David Serrano Bustamante

Fabian Andres Romero Rodriguez

Firmado Por:

Juez

Juzgado Municipal

Civil 80

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ba66a094cae24bdbed61ff55ae2fcac33fa7da029c042cceda7d4cca8181aea**
Documento generado en 15/01/2024 03:04:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica